

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expediente: N°017/BJ/97.-
Sancionada: 25/04/97.-
Promulgada: 23-5-97
Decreto N°: 265-97
Ordenanza N°: 412/HCD/97.-
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se los exima del Pago de Impuestos y Tasas Municipales.

Que la mencionada Iglesia Evangelica realiza en la Comunidad una importante labor de asistencia Espiritual a sus Feligreses.

Que un Grupo importante de vecinos de nuestra Comunidad se encuentran comprometidos a difundir la palabra de Dios en su taréa Evangelizadora.

Que la deuda de dicha Asociación al 10 de diciembre del presente Año, hascendería por Impuestos , Tasas y Servicios Retribuidos a la suma de Pesos Quinientos Tres con Noventa y Tres Centavos (\$503,93).

Que la Iglesia Unión Evangelica en Argentina está Registrada en la Dirección General de Justicia.

Que no obra impedimento para otorgar lo solicitado

Que dicho Proyecto fue aprobado sobre tablas por por (3) tres votos por la afirmativa y (1) abstención en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 1.997.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA DE


O R D E N A N Z A
=====

Art. 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del Pago de los Servicios Retribuidos e Impuestos Inmobiliarios al 10 de Diciembre del presente Año, a la Asociación Unión Evangelica en Argentina de nuestra Localidad.-


Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don JUAN MANUEL MISONES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Art. 39).- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario ARABEL
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 412/HCD/97, Dese a Boletin Municipal, Comuniquese y Cumplido ARCHIVESE.-